

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA**OCTUBRE II- 2021****(Régimen de Reemplazos de Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales)**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 27 días de octubre de 2021, siendo las 09 horas, en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – Departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, el Sr. Ministro de Educación Lic. Felipe de los Ríos, la Secretaria de Educación Prof. Rosana Vicentela y Ab. Mariana Paz como asesora de parte empleadora; y, como parte trabajadora: por la *Unión Docentes Agremiados Provinciales*, el Sr. Secretario General Luis Lucero, Secretario Gremial Juan Luis Rojas, Secretaria de Prensa y Difusión Valeria Jofré y asesor Ab. Pascual Daniel Persichella; por la *Unión Docentes Argentinos*, el Secretario General Sr. Julio Roberto Rosa, la Secretaria Gremial Ab. Verónica Saffe, y como asesor de parte Secretario de Educación Técnica Ing. Carlos Valverde; y por la *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica*, el Sr. Secretario General Daniel Alfredo Quiroga, el Secretario Gremial Adrián Ruiz, y como asesor de parte Enólogo Carlos Carrizo, se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007. -----

Toma la palabra el Ministro de Educación, le agradece a los gremios la participación en esta reunión y habiendo remitido a la parte gremial, el cuadro comparativo de los proyectos presentados referidos al Régimen de Reemplazo para las Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales.

Luego de un amplio debate conforme los proyectos presentados por la parte gremial y conteste a lo debatido en esta reunión paritaria, se llega al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1º: Establecer el Régimen de Reemplazo, para cargos directivos y escalafonados, de Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales de la Provincia de San Juan, dentro del alcance de la Ley de Educación de la Provincia.

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

La designación de los interinos y suplentes por Régimen de Reemplazo se regirá por la siguiente reglamentación:

AREA FORMAL:**Reemplazará al Director, en orden de prelación:**

- 1) El Vice Director.
- 2) El Coordinador General de Actividades y/o Enseñanza Práctica.

- 3) El Regente de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.
- 4) El Jefe Sectorial de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.
- 5) El Instructor Agrícola de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.
- 6) El profesor con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Vice Director, en orden de prelación:

- 1) El Coordinador General de Actividades y/o Enseñanza Práctica.
- 2) El Regente de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

- 3) El Jefe Sectorial de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.
- 4) El Instructor Agrícola de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia
- 5) El profesor con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Coordinador General de Actividades y/o Enseñanza Práctica, en orden de prelación:

- 1) El Jefe Sectorial de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.
- 2) El Instructor Agrícola Jornada Completa de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

- 3) El Instructor Agrícola Jornada Simple de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Regente:

- 1) El Profesor de Horas Cátedra de Formación General y Científica Tecnológica con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Regente de Cultura General, cuando la planta funcional del establecimiento cuente con éste cargo:

- 1) El Profesor de Horas Cátedra de Formación General con mejor puntaje y con la competencia de título vigente. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Regente Técnico, cuando la planta funcional del establecimiento cuente con éste cargo:

- 1) El Profesor de Horas Cátedra de Formación Técnica Específica y/o Prácticas Profesionalizantes, con mejor puntaje y con la competencia de título vigente. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Jefe Sectorial:

- 1) El Instructor Agrícola Jornada Completa de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de

base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

- 2) El Instructor Agrícola Jornada Simple de la Escuela con mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos sobre título de base y/o concurrente de una o más especialidades de la escuela. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Jefe de Laboratorio, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio, con mejor puntaje, En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio, con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Remplazará al Jefe de Preceptores, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) El Subjefe de Preceptores con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

- 2) El Preceptor con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Remplazará al SubJefe de Preceptores, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) El Preceptor con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

Reemplazará al Jefe de Bibliotecarios, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) El bibliotecario con mejor puntaje. En caso de igual puntaje, se designará a quien tenga la mayor antigüedad docente en la escuela y de mantenerse la igualdad, quien tenga la mayor antigüedad en la docencia.

AREA NO FORMAL:

Reemplazará al Coordinador del Área No Formal, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) Jefe Sectorial Área No Formal
- 2) Maestro de Cultura Rural y Doméstica, si tiene Título Técnico Agropecuario o Agroindustrial.

Reemplazará al Jefe Sectorial Área No Formal, cuando la planta funcional de la Escuela cuente con éste cargo:

- 1) Maestro de Cultura Rural y Doméstica si tiene Título Técnico Agropecuario o Agroindustrial.

ARTÍCULO 2º: Todos los cargos de base referidos en el artículo precedente deberán tener situación de revista titular y prestación efectiva en el establecimiento. Quedan exceptuados del requisito de prestación efectiva, quienes encuadren en el art. 48 de la Ley 23.551. En los casos en que ésta normativa refiere a Instructor Agrícola, quedan comprendidas todas las denominaciones de Instructores que poseen las designaciones de la Institución.

ARTÍCULO 3º: Los trámites pertinentes para la designación estarán bajo la responsabilidad y competencia del Supervisor del Establecimiento, para el cargo del Director. Para el resto de los cargos referidos, estará a cargo del Director del Establecimiento con conocimiento previo del Supervisor.

Se dictará una disposición con la pertinente designación ad Referéndum del Superior conforme a la normativa vigente y sujeta al Recurso Jerárquico ante el Ministro de Educación, agotando de ésta manera la vía administrativa.

En todos los casos, el Director y el Supervisor, deberán respetar la estructura curricular vigente para el establecimiento del que se trate (P.O.F), como así también el procedimiento para la cobertura de cargos para interinos y suplentes vigente al momento de realizarse la misma.

ARTÍCULO 4º: A partir de la vigencia de la presente norma legal, los Directores, con intervención previa de los Supervisores Escolares, deberán entregar la lista de la Planta Funcional del Establecimiento (P.O.F), al día 1(uno) de marzo de cada año, a la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, Agrotécnica, Monotécnica, Formación Profesional y Capacitación Laboral, a los fines que se confeccione el listado de aspirantes, que será aplicado agotado el Régimen de Reemplazo, conforme los requisitos pertinentes y normativa aplicable.

ARTICULO 5º: En el caso que las vacantes existentes no puedan ser cubiertas por éste Régimen de Reemplazo, por ésta única vez y hasta que el 1 de marzo del 2022, se aplicará el Procedimiento de Llamado Especial.

ARTICULO 6º: Habilitar por única vez, a la Junta de Clasificación Docente Competente, realizar una inscripción extraordinaria y especial, que se aplicará agotado

este Régimen de Reemplazo, a formalizarse entre el día 1 y el 31 de marzo del 2022, a efectos de atender las coberturas correspondientes del ciclo 2022.

ARTICULO 7º: Serán de aplicación supletoria, para este Régimen de Reemplazo, para cargos directivos y escalafonados, para Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales de la Provincia de San Juan, las normas específicas del Estatuto Docente Nacional, conteste su vigencia en San Juan conforme el Dcto. Provincial 0648-ME-1993, sobre Enseñanza Técnica (Título Cuarto).

En caso de vacío normativo o dudas en la interpretación normativa, el Ministro de Educación por analogía, en el marco de las competencias emergentes de la Ley de Educación de la Provincia, resolverá la cuestión planteada a través de un acto administrativo.

ARTICULO 8º: El presente acuerdo Paritario comenzará a regir a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

No habiendo más temas que tratar, estando las partes de acuerdo, en la sede del Ministerio de Educación, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.

DANIEL PERSICHELLA
Dpto. U.N.S.J.
Tel. 770 90011
07527

[Handwritten signature]

Dra. Verónica Saffo Duarte
Secretaria Gremial
UDA Seccional San Juan

[Handwritten signature]

Carlos A. Valverde
Sec. de Educ. Técnica
y Formación Profesional
UDA Seccional San Juan

[Handwritten signature]

JUAN LUIS ROJAS
SECRETARIO GREMIAL
U.D.A.P.

DANIELA OGIRO
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - SAN JUAN

[Handwritten signature]

Prof. ADRIÁN RUIZ
SECRETARIO GREMIAL
A.M.E.T. - SAN JUAN

[Handwritten signature]

Lic. Felipe De Los Rios
MINISTRO DE EDUCACIÓN

LUIS ENRIQUE TUCERO
SECRETARIO GENERAL
U.D.A.P.

[Handwritten signature]

Prof. ROSANA INES VICENTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

Dra. MARINA DE ALLENDE
SUBJEFE DE ASESORES
OFICINA AUX. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]